

Poder Legislativo

LEY N° 18.475

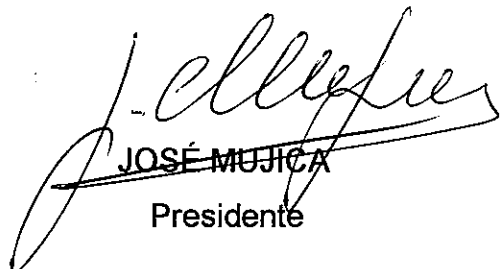
*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan*

ARTÍCULO ÚNICO.- Designase "Treinta y Tres Orientales" la Escuela N° 33 de la localidad de La Paloma, departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1° de abril de 2009.



HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario



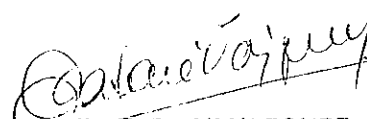
JOSÉ MUJICA
Presidente

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, - 3 ABR. 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Treinta y Tres Orientales" la Escuela N° 33 de la localidad de La Paloma, departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República